MUNICIPALIDAD PEÑALOLÉN
CRECE PARA TODOS
Dirección Desarrollo Comunitario
Control de Gestión Social

REGLAMENTO N°11

PEÑALOLEN, 23.10.2015

HOY SE HA RESUELTO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

Lo dispuesto en la L.O.C N° 18.695, de Municipalidades, cuyo texto, refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior; el Reglamento Municipal N° 01, de fecha 30 de enero de 2014, que aprueba el Reglamento Beca Municipal 2014, y; el Decreto Alcaldicio N° 2000/ 302 de fecha 21 de enero 2015, que modifica Reglamento N° 01 de fecha 30 de enero de 2014.

CONSIDERANDO:

a) Que, durante el año 2016, la Municipalidad de Peñalolén nuevamente entregará becas municipales a los estudiantes domiciliados en la comuna que presenten una situación socioeconómica deficitaria, con el objeto de facilitar el acceso a estudios superiores y estimular la continuidad de ellos. Estos recursos deben entenderse como un aporte social a aquellos estudiantes.

R E S U E L V O:

1.- DÉJESE sin efecto Reglamento N° 1 de fecha 30.01.2014 y sus posteriores modificaciones.

2.- APRUÉBESE el siguiente Reglamento

REGLAMENTO N° 11 BECA MUNICIPAL 2016

TITULO I: OBJETIVOS

Art. 1º: El presente reglamento regula el acceso y otorgamiento de becas de apoyo económico a estudiantes domiciliados en la Comuna de Peñalolén, que accedan a la educación superior y que presenten una situación socioeconómica deficitaria.

Art. 2º: La Beca Municipal, en adelante "la beca", es una iniciativa de la Municipalidad de Peñalolén, que tiene por objeto, estimular la continuidad de estudios superiores, a través del otorgamiento de una ayuda económica, para gastos de matrícula, materiales de estudios u otros.

Art. 3º: La beca consiste en una cantidad de dinero de libre disponibilidad que se otorga a estudiantes de enseñanza superior domiciliados en la comuna, que cursen estudios en Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica u otra Institución de educación superior, cuya carrera o Institución se encuentre acreditada por el Consejo Nacional de

Acreditación, que pertenezcan a familias con una situación socioeconómica precaria y que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

TITULO II: REQUISITOS

Art. 4º: Podrán postular a esta beca estudiantes de enseñanza superior y que cumplan con los siguientes requisitos:

- ✓ Tener domicilio en la comuna.
- ✓ Estar matriculado en una Institución de educación superior acreditada o en proceso de acreditación por el Consejo Superior de Acreditación.
- ✓ Promedio de notas mínimo de 5.5 en 4º año de enseñanza media (para estudiantes que ingresen a primer año de educación superior).
- ✓ Promedio de notas mínimo de 4,5 anual (para estudiantes que están cursando enseñanza superior).
- ✓ Presentar una situación socioeconómica deficitaria cuyo ingreso per cápita no supere el tercer quintil de ingresos (basado en indicador socioeconómico de Becas MINEDUC), que se actualiza anualmente.

Art. 5º: No podrán postular a la beca los funcionarios municipales en calidad de planta, contrata u honorarios de la Municipalidad de Peñalolén o de las Corporaciones Municipales de la misma comuna.

Art. 6º: La acreditación de los requisitos señalados en el artículo cuarto se deberá efectuar al momento de la entrevista a través de los siguientes documentos:

- ✓ **Identificación del postulante**: Fotocopia de la cédula de identidad del postulante
- ✓ **Domicilio:** Ficha de Protección Social o Comprobante de domicilio (Boleta de servicio básico, casa comercial y/o certificado residencia emitido por Junta de Vecinos).
- ✓ **Estar matriculado:** comprobante de matrícula o certificado de alumno regular de la institución respectiva, vigente para el periodo que postula.
- ✓ **Rendimiento Académico** de estudiantes que ingresen a **primer año**: Certificado Anual de notas de 4º medio.
- ✓ **Rendimiento Académico** de estudiantes que están **cursando Ed. superior**: Concentración de notas del último año cursado, con promedio de notas final.
- ✓ **Situación socioeconómica;** Documentación económica de respaldo de todos los integrantes de la familia que perciban ingresos dependiendo de su situación laboral con:

  - Liquidaciones de sueldo (correspondientes a los últimos 3 meses).
  - Boletas de honorarios (correspondientes a los últimos 3 meses).
  - En caso de ser trabajador independiente y no tener como acreditar renta, presentar declaración jurada ante notario o declaración de gastos. (formulario entregado en la DIDECO).
  - En caso de ser pensionado, presentar la última liquidación de pensión.
  - En el caso de ser cesante, acreditar tal situación con finiquito y certificado de AFP con las últimas 12 cotizaciones.
  - Subsidios monetarios del estado (Suf- Discapacidad Mental u otros).

- ✓ **Enfermedad grave o crónica de algún miembro del grupo familiar que reside junto al postulante**: Certificado médico pertinente y actualizado al año de postulación.

Se tendrá por no presentada la postulación quien no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 4° o no se acredite su cumplimiento de conformidad al presente artículo.

TITULO III: DE LA POSTULACIÓN

Art. 7º: El plazo de postulación se inicia el primer día hábil del mes de febrero y finaliza el último día hábil del mes de marzo de cada año. Dicho plazo corresponde a la postulación online y a la solicitud de entrevista con Asistente Social.

Art. 8º: Los(as) interesados(as) en postular deberán completar formulario de postulación disponible en http://becas.penalolen.cl/, a partir de la fecha de inicio de las postulaciones. Acto seguido, deben comunicarse telefónicamente con el Programa de Becas de la Dirección de Desarrollo Comunitario a números que serán informados en proceso de postulación, para solicitar entrevista con una Asistente Social. En dicha entrevista se deberá entregar toda la documentación requerida.

Art. 9º: La entrevista se efectuará en el Centro de Atención al Vecino ubicado en Av. Grecia 8735-A y los residentes del Sector San Luis directamente en el Centro Cívico de San Luis ubicado en Av. Las Torres 5555.

Art. 10º: Aquellos postulantes que no agenden entrevista quedarán fuera del proceso. Si solicitó entrevista y no asistió, deberá justificarse y pedir una nueva hora.

Art. 11º: La beca se otorgará por una sola vez en el año, y cada beneficiario/a podrá disponer libremente del dinero para sus gastos.

Art. 12º: Los becados podrán volver a postular anualmente durante su periodo de estudio, mientras acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

Art. 13º: Para estos efectos, se considera como periodo de estudio la duración de la carrera y el tiempo utilizado una vez egresado para el desarrollo de tesis, memorias y/o prácticas profesionales por el máximo de un año.

TITULO IV: TIPOS DE BECA Y MONTO

Art. 14º: **La Beca Municipal considera:**

a) **Beca de Ingreso:** correspondiente a una suma de dinero de $100.000 para estudiantes egresados de 4º medio o de Educación Superior que no han sido beneficiarios de la Beca Municipal, y que cumplan requisitos exigidos.

b) **Beca de Mantención:** correspondiente a una suma de dinero de $80.000 para estudiantes de Educación Superior que han sido beneficiados con Beca Municipal años anteriores y que se encuentren como alumnos regulares en el periodo correspondiente a la postulación, y que cumplan requisitos exigidos.

MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN

MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN Asesor Jurídico

c) **Beca de Excelencia Académica: (SIN POSTULACION)**

- **Beca Puntaje Nacional PSU:** Es un beca automática, que no requiere proceso de postulación, es un reconocimiento por mérito académico. Consistente en un aporte económico de $100.000.- para egresados de 4°enseñanza media de colegios particulares y subvencionados, y $200.000.- para estudiantes de colegios municipales que obtengan puntaje nacional (PSU) correspondiente al año de postulación.

- **Beca REDUCA:** Es un beca automática, que no requiere proceso de postulación Consistente en un aporte económico de $100.000.- destinado a los alumnos egresados de 4° medio de colegios municipales de Peñalolén, y que cumplan con los siguientes requisitos:

  - Nota 5 promedio en cuarto medio.
  - Estudiar en Colegios Municipales de Peñalolén
  - Estar matriculado en Educación Superior

  Será responsabilidad de la Corporación Municipal de Educación entregar listado de alumnos que cumplen con los requisitos, para hacer efectivo el beneficio.

Art. 15º: Las becas descritas en el Titulo IV, del articulo 14 letras a, b y c entre si son excluyentes, solo pueden ser beneficiarios de un tipo de beca.

TITULO V: DE LA SELECCIÓN BECAS INGRESO Y MANTENCION

Art. 16º: Cerrado el proceso de postulación, la comisión técnica, conformada por profesionales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, procederá a la revisión y evaluación de los antecedentes.

Art. 17º: El proceso de selección se realizará a través de instrumentos de evaluación, que contemplan dos ámbitos:

ÁMBITO	DIMENSIÓN	PONDERACIÓN (%)
Individual	Rendimiento Académico y Acceso a Beneficios Estatales	**40%**
Familiar	Situación Social del Grupo Familiar (Situación Económica, Salud y otros factores)	**60%**

Art. 18º: Una vez aplicados los Instrumentos se procederá al análisis de asignación de puntajes, con lo cual, se definirá una propuesta jerarquizada de mayor puntaje a menor puntaje.

TITULO V: DE LA ENTREGA DE LA BECA

Art. 19º: Elaborada la propuesta de selección, la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario presentará dicho documento a la Alcaldesa para su aprobación.

Art. 20º: La asignación de la totalidad de becas deberá ajustarse al presupuesto municipal vigente asignado para el programa de Becas.

MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN - Asesor Jurídico

Art. 21°: Una vez aprobados los estudiantes seleccionados para obtener la beca, se elaborará Decreto Alcaldicio indicando monto del beneficio otorgado a cada beneficiario y fecha de pago de la beca.

Art. 22°: El listado de beneficiarios con la beca municipal se publicará ordenado alfabéticamente según apellido para facilitar la identificación del estudiante.

Art. 23°: Cursado conforme el Decreto Alcaldicio a que refiere el artículo 21, la Dirección de Administración y Finanzas procederá al pago de la Beca Municipal.

TITULO VI: PROTOCOLO ENTREGA DE CHEQUES

Art. 24°: La Beca se entregará a través de un cheque nominativo extendido a favor del becario, dicho documento deberá ser entregado al beneficiario o en su defecto a un familiar directo (Padre, Madre, Abuelo, Abuela, Tío, Tía, Primo, Prima, Cónyuge o conviviente del estudiante).

Entrega al Estudiante:

- Cédula de identidad (o Fotocopia), Pase Escolar, Licencia de Conducir o Comprobante de Cédula de identidad del estudiante.
- Estudiante debe firmar Acta de Entrega.

Entrega a un Familiar:

- Cédula de identidad (o Fotocopia), o Comprobante de Cédula de identidad del estudiante.
- Cédula de identidad (o Fotocopia), o Comprobante de Cédula de identidad del familiar.
- Poder simple del alumno, al familiar respectivo.
- Firmar Acta de Entrega a Terceros.

Art. 25°: Los beneficiarios tendrán la obligación de hacer efectivo el cheque, dentro del plazo legal que corresponde a 60 días calendario, desde la fecha de emisión.
Transcurrido este plazo, el documento caducará para ser cobrado. Sin embargo, se puede reactivar el pago de este beneficio en los casos de estudiantes que presenten situaciones de fuerza mayor, tales como robo, extravío u otras situaciones de emergencia debidamente justificadas.

3.- PUBLÍQUESE el presente Reglamento en la página web de la Municipalidad de Peñalolén.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE.

(FDO) CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA ALCALDESA
LUZ MARINA ROMAN DUK SECRETARIA MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

LUZ MARINA ROMAN DUK
SECRETARIA MUNICIPAL

SMP/JPAL/JAR/VGP/vgp
DISTRIBUCION:
-Contraloría
-Of. Partes
-Dirección Jurídica
-DIDECO
-Dirección de Administración y Finanzas